



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1787/2009

VISTO: La Nota 1058/09 de fecha 25/11/09 de la Secretaría de Economía firmada por el Señor Intendente Municipal A/C, Concejal Ramón Flores y la Sra. Secretaría de Economía, Cdra. Adriana Rodríguez, la cual diera origen al Expte. C.D. N° 4709/09, donde solicita se contemple una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010 de las Ordenanzas N° 1602/08 “Régimen de Regularización Tributaria” y 1603/08 “Reglamentación e Implementación de la Ordenanza N° 1602/08”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes pudieron contar con una herramienta que les permita disminuir, a la medida de sus posibilidades, las deudas para con el Municipio.-

Que, esta Ordenanza vino a cubrir un vacío ante la intención y las posibilidades de pago.-

Que, el Municipio, sin perder el principio de la equidad ha podido ofrecer ventajas a los deudores, las cuales nunca fueron superiores a las obtenidas por los contribuyentes cumplidores.-

Que, se han ido disminuyendo las deudas de origen tributario con el municipio por parte de los contribuyentes.-

Que, además la Municipalidad luego de la modernización de las bases normativas y de los procesos administrativos, tendientes a mejorar los niveles de recaudación y revisar la equidad en las cargas, comenzó un proceso imprescindible y necesario para limpiar las bases de datos y contar con la información más certera, a fin de disminuir la incertidumbre y obtener información clara de la situación económica financiera de la Municipalidad, a efectos de poder hacer estimaciones y cálculos reales.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/12/09, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar la prórroga de las Ordenanzas N° 1602/08 y 1603/08.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PRORRÓGANSE las Ordenanzas N° 1602/08 y 1603/08 hasta el 31 de Diciembre del 2010.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, y por su intermedio, envíese copia de la presente a las Secretarías municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.467/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA